



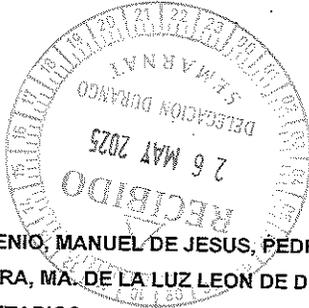
## OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/AQ-0695/02/25

Oficio N° OR-130/GA/660/2025

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Durango, Durango, a 19 de mayo de 2025



**EPIGMENIO, MANUEL DE JESUS, PEDRO SALVADOR, LAMBERTO, PLUTARCO, MANUEL ELIAS TODOS DE APELLIDO LEON HERRERA, MA. DE LA LUZ LEON DE DIAZ Y DOS MAS**  
**PROPIETARIOS**  
**CALE JULIO IBARRA NO. 344**  
**FRACCIONAMIENTO DOMINGO ARRIETA**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 6, 9, 10 fracciones XXVI, XXXII, 14 fracciones XIII y XVI, 42 fracción I, 50 fracción I, 54, 55, 58, 59, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 69 fracción II, 70, 72, 73, 74, 76, 91 y 163 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 50, 53, 54, 55, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020; 35 fracción X inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 26 de Febrero de 2025, al dictamen jurídico positivo de fecha 25 de Marzo de 2025 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo de fecha 13 de Mayo de 2025, y a la solicitud de opinión al Consejo Forestal Estatal de fecha 26 de Febrero de 2025 de la cual han transcurrido los veinte días hábiles para emitirla y por lo tanto conforme al artículo 74 del DECRETO por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 2022, no existe objeción alguna, esta Oficina de Representación autoriza el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

### 1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
CEBOLLITAS LOTE 1	Canelas	Durango	EPIGMENIO, MANUEL DE JESUS, PEDRO SALVADOR, LAMBERTO, PLUTARCO, MANUEL ELIAS TODOS DE APELLIDO LEON HERRERA, MA. DE LA LUZ LEON DE DIAZ Y DOS MAS

### Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: CEBOLLITAS LOTE 1

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	355611	2781818



2025  
Año de  
La Mujer  
Indígena

Boulevard Durango 198, Colonia Jalisco, CP 34170, Durango, Dgo.  
Tels: (618) 627 02 00; www.gob.mx/semarnat





## OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/AQ-0695/02/25

Oficio N° OR-130/GA/660/2025

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Durango, Durango, a 19 de mayo de 2025

2	355975	2779310
3	355128	2779171
4	355154	2780332
5	355566	2781759

### 2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
CEBOLLITAS LOTE 1	60	10	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI)	31/12/34

### 3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
CEBOLLITAS LOTE 1	303.0169	166.17	118.1

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
CEBOLLITAS LOTE 1	118.09 ( ciento dieciocho punto nueve )	4354.17 ( cuatro mil trescientos cincuenta y cuatro punto diecisiete )

Nombre del predio: CEBOLLITAS LOTE 1

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	19/05/25 - 31/12/25	Juniperus spp.	83.08	66.94	Metros cúbicos v.t.a.
1	19/05/25 - 31/12/25	Otras hojosas	83.08	166.6	Metros cúbicos v.t.a.
1	19/05/25 - 31/12/25	Pinus muerto	83.08	8.56	Metros cúbicos v.t.a.
1	19/05/25 - 31/12/25	Pinus spp.	83.08	2284.27	Metros cúbicos v.t.a.
1	19/05/25 - 31/12/25	Quercus spp.	83.08	563.3	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/26 - 31/12/26	Juniperus spp.	35.01	43.69	Metros cúbicos v.t.a.





## OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/AQ-0695/02/25

Oficio N° OR-130/GA/660/2025

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Durango, Durango, a 19 de mayo de 2025

2	01/01/26 - 31/12/26	Otras hojosas	35.01	67.32	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/26 - 31/12/26	Pinus muerto	35.01	7.24	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/26 - 31/12/26	Pinus spp.	35.01	998.59	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/26 - 31/12/26	Quercus spp.	35.01	147.66	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/27 - 31/12/27	En receso	0	0	NINGUNO
4	01/01/28 - 31/12/28	En receso	0	0	NINGUNO
5	01/01/29 - 31/12/29	En receso	0	0	NINGUNO
6	01/01/30 - 31/12/30	En receso	0	0	NINGUNO
7	01/01/31 - 31/12/31	En receso	0	0	NINGUNO
8	01/01/32 - 31/12/32	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/01/33 - 31/12/33	En receso	0	0	NINGUNO
10	01/01/34 - 31/12/34	En receso	0	0	NINGUNO

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: ING. CESAR RIVAS GARCIA, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro DGO, Tipo UI, Volumen 5, Número 10, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:

Medio de marcado/identificación	Monograma/color
MARTILLO	CR787

6. Conforme al artículo 99 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
CEBOLLITAS LOTE 1	D-10-002-EBO-010/25

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.





## OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/AQ-0695/02/25

Oficio N° OR-130/GA/660/2025

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Durango, Durango, a 19 de mayo de 2025

8. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 99 y 104 Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.
9. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Oficina de Representación de esta Secretaría en el estado de Durango, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 42 fracción XXXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el DOF el 14 de marzo de 2025
10. De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 56 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe, de acuerdo a lo previsto en el artículo 58 de dicho Reglamento.
11. Deberá realizar enriquecimiento en 15.00 hectáreas, divididas en: 5.00 hectáreas el año en el 2026, 3.00 en el año 2028, 5.00 en el año 2030 y 2.00 en el año 2032 con una densidad de 1,100 plantas por hectárea, utilizando de preferencia especies nativas de la región, procurando establecerlas en áreas de productividad alta para garantizar la sobrevivencia de los árboles plantados.
12. Se recomienda que la aplicación del tratamiento de selección se haga en grupos con la finalidad de asegurar la regeneración natural, reducir gastos, así como de dañar lo menos posible la vegetación y ahorrar tiempos de aprovechamiento.
13. Las especies que se van aprovechar serán las siguientes: Pinus durangensis, Pinus herrerae, Pinus teocote, Pinus muerto, Juniperus spp, Arbutus spp, Quercus sideroxyla y Quercus spp.
14. Deberá realizar los siguientes tratamientos complementarios: 118.1 hectáreas de limpia de monte divididas 83.08 en el año 2025 y 35.01 en el año 2026, 55.00 hectáreas de entresacas divididas 15.00 en el año 2026, 15.00 en el año 2027, 15.00 en el año 2029 y 10.00 en el año 2031, 2.8 km de brechas corta fuego esta actividad se realizará durante el ciclo de corta.
15. Deberá ejecutar y respetar lo establecido en el programa de manejo forestal, cumpliendo estrictamente con los métodos o el método de manejo a aplicar, así como los tratamientos silvícolas, con la finalidad de realizar el buen manejo forestal del predio, de manera que se cumpla el objetivo de la ordenación del bosque, garantizando la producción y productividad en los diferentes ciclos de corta.





**OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO**

**Bitácora:** 10/AQ-0695/02/25

**Oficio N°** OR-130/GA/660/2025.

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Durango, Durango, a 19 de mayo de 2025

- 16. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.
- 17. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN DURANGO**



**DR. MARCO ANTONIO ÁVILA CHÁVEZ**  
SECRETARÍA DE MEDIO  
AMBIENTE Y RECURSOS  
NATURALES

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Oficina de Representación de PROFEPA.- Ciudad  
Mtra. Claudia Ernestina Hernández Espino.- Presidenta Ejecutiva del Consejo Forestal y de Suelo del Estado de Durango.  
Encargado de la oficina regional SEMARNAT, en Santiago Papasquiaro, Dgo  
Ing. Cesar Rivas Garcia.- Responsable Técnico.- Email: cesar\_r\_garcia@hotmail.com  
Archivo

RLO\*rag



